



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCOP221725080088
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas
 N° IA-050GYR033-E344-2022

Contrato abierto de adquisición del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRECTO Y VAPOR AUTOGENERADO” PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR APENDICE “B”**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del **ejercicio 2022**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y por la otra, la empresa denominada **“Ingeniería y Desarrollo de Sistemas Bioelectrónicos, S.A. de C.V.”** en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”** representada por la **C. María Esther Bello Morín** en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”**, declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
 - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRECTO Y VAPOR AUTOGENERADO” PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR APENDICE “B”**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del **ejercicio 2022**.
 - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062508** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **0000001088-2022** mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.
 - I.6. El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número **IA-050GYR033-E344-2022** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos **24, 25, 26 Fracción II, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Segundo Párrafo, 36 Bis Fracción II, 37, 37 Bis, 40, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 Fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos **28, 31, 34, 35, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 73, 77, 78, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104** de su Reglamento.



GOBIERNO DE MICHUACÁN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MICHUACÁN
 MICHUACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CCOP221725080088. El análisis efectuado sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia, vigencia, aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VWLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022

- I.7. Con fecha **16 de Agosto del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El **Dr. Jorge Gustavo González Orozco** Titular de la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el **Dr. Claudio Torres Rodríguez, Coordinador del Programa IMSS Bienestar** como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Seis (6)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1. La empresa denominada "**Ingeniería y Desarrollo de Sistemas Bioelectrónicos, S.A. de C.V.**", es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la **Escritura Pública número 20,000 Volumen 310 de fecha 3 de Julio del 2005**, pasada ante la fe del **Licenciado Francisco Javier Olivera Sedano, Titular de la Notaria Pública número 20 de la Ciudad de Cautitlán Estado de México**; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México con el **folio mercantil 354381**.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. María Esther Bello Morín**, quien acredita su personalidad en términos de la **Escritura Pública número 65, 245 de fecha 16 de Noviembre de 2016**, otorgada ante la fe del **Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Titular de la Notaria Pública 173 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal)**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la **comercialización en general de toda clase de productos, bienes o servicios, materias primas, artículos y materiales relacionados con la salud**.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Organización de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 de la Ley de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAJ/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 421 / CCOP221725080088

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerido, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 2

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **IDS-050703-FR6**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número [REDACTED] y Registro ante el INFONAVIT número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"** no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Ave. Gabriel Mancera Núm. 725, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, Teléfono 55 5088 8312, correo electrónico contacto@idesbi.com**. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo Dos (2)**, en el que se identifica la cantidad de partidas susceptibles de contratación.

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual 8.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se emite el presente dictamen con el número: **MICHU/JDC/ SUMINISTRO/ 0020**.
El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la legalidad de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

JPC

Página | 3

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCOP221725080088
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas
 N° IA-050GYR033-E344-2022

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$123,172.41 (Ciento Veintitrés Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 41/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$307,929.60 (Trescientos Siete Mil Novecientos Veintinueve Pesos 60/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el **Anexo Cinco (5)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los **20 días naturales** contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el *anexo 2 "cuentas contables"* (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentado para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php), en su caso, el documento que avale la entrega-recepción de los bienes o servicios, sellado por el área de "EL INSTITUTO" en la que se proporcionó éste, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles)..
- b) Orden de Servicio (**Anexo Cuatro (4)**) y Acta Entrega Recepción (**Anexo Cuatro (4)**), que avale la prestación del servicio o la recepción de los servicios, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva las opiniones de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, fiscal (SAT) e INFONAVIT, mismas que deberán ser vigentes y positivas, las cuales tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la función de Jefe de Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.31 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 421 / CCOP221725080088
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requerido, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCOP221725080088
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas
 N° IA-050GYR033-E344-2022

- d) "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, acta entrega y lo que refiera el anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentado para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y control de fondos fijos, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre, deberá presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número **IA-050GYR033-E344-2022** de adquisición del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRECTO Y VAPOR AUTOGENERADO" PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR APENDICE "B"**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del **ejercicio 2022**; por lo que de conformidad a lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en los lugares que se indican en el **Anexo Tres (3)** y bajo las condiciones señaladas en los Anexos Técnico, Términos y Condiciones señalados en el **Anexo Dos (2)**.



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, se registró bajo el número: MICHOACAN/SGO/ADMINISTRO/2022/421 / CCOP221725080088. El análisis jurídico sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VWLA

JPC

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CGOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022**

QUINTA.- VIGENCIA.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **16 de Agosto al 31 de Diciembre del 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

“EL PROVEEDOR” adjudicado se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se especifican en el Anexo Términos y Condiciones **inciso j)** de la Convocatoria que forma parte del **Anexo Dos (2)** de este contrato, así como también las siguientes:

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Siete (7)**. En el Departamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

Página | 6



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.5 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el expediente que se anexó por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **MICHAUSJDC/ SUMINISTRO /2022/ 421 / CGOP221725080088**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque certificado, deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento Y Equipamiento, Ubicada en Manuel Pérez Coronado Esq. Jesús Sansón Flores, Colonia INFONAVIT Camelinas, Código Postal 58290 con número de teléfono 01443 324 75 71 y de fax 01443 314 87 05, de la Ciudad de Morelia, Michoacán.
- El cheque certificado será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los servicios correspondientes.

En caso de que el Instituto no devuelva el cheque certificado en el plazo antes citado, éste a solicitud del proveedor deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento administrativo de ejecución contenido en el Capítulo III del Código Fiscal de la Federación, como si se tratara de supuestos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se computarán por días naturales desde que se venció el plazo establecido, hasta la fecha en que se ponga efectivamente el cheque a disposición del proveedor.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima párrafo segundo.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y deductivas, como sigue:

JPC

Página | 7

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MICHUJUDIC SUMINISTRO 2022-47
CCOP221725080088

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81, fracción II, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el cual se encuentra publicado en el portal de Internet del Consorcio. En consecuencia, se respaldó con el número: CCOP221725080088. El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la verificación del cumplimiento de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022**

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"** Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los días hábiles siguientes a la

JPC

Página | 8

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS CON CALIFICACIÓN JURÍDICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, quien autoriza el despacho en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 421 / CCOP221725080088. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022**

conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en la licitación.
- En caso de que el proveedor no reponga los servicios que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes convocatorias, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º, párrafo 2º, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número de expediente: MICH/JUDCI/SUMINISTRO/2022/421. CCOP221725080088

El análisis jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, cumplimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022**

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- Si **"EL INSTITUTO"** advierte que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

JPC

Página | 10

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. párrafo 9.º del artículo 9.º de la Jurisdicción Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/SJUDC/ SUMINISTRO /2022/ 421 / CCOP221725080088
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022**

“EL PROVEEDOR” es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre “EL INSTITUTO” y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y “EL PROVEEDOR” se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

	Unidad Médica	Lugar	Cargo	Nombre
1	HR Ario de Rosales	Ario de Rosales	Residente de Conservación	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales
2	HR Paracho	Paracho	Residente de Conservación	Ing. Eustaquio Heredia Díaz
3	HR Tuxpan	Tuxpan	Residente de Conservación	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves
4	HR Villamar	Villamar	Residente de Conservación	Ing. David Tadeo Espinoza
5	HR Buenavista	Buenavista	Residente de Conservación	Ing. José Luis González Jácome
6	HR Coalcomán	Coalcomán	Residente de Conservación	Ing. José Jaime Madrigal Ortega
7	HR Huetamo	Huetamo	Residente de Conservación	Vacante

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Uno (1) “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo Dos (2) “Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

Página | 11



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registra bajo el número:

MICHUS/JDC/ST/11/MS/RO/2022/421

CCOP221725080088

El análisis jurídico se efectuó con base en la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la licitación, el mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia, vigencia, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VWLA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022**

Anexo Tres (3) "Lugar de la Prestación del Servicio"

Anexo Cuatro (4) "Formatos: Orden de Servicio y Acta de Entrega - Recepción"

Anexo Cinco (5) "Propuesta Económica"



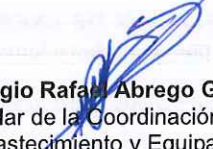
Anexo Seis (6) "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"

Anexo Siete (7) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGESIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases sí como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el código civil federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia; y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **16 de Agosto del 2022**.

<p>"EL INSTITUTO" De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p>Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p>"EL PROVEEDOR" "Ingeniería y Desarrollo de Sistemas Bioelectrónicos, S.A. de C.V."</p>  <p>C. María Esther Bello Morin Representante Legal</p>
<p>"EL INSTITUTO" Por el área técnica en los términos del artículo 2 fracción III del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>Ing. Rafael Cedeño Paredes Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	<p>"EL INSTITUTO" Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>L.I. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo Interdisciplinario, se registró bajo el número: **CCOP221725080088**

El análisis jurídico de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación del presente contrato, así como los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. **VMLA**

JPC

Página | 12

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022**

“EL INSTITUTO”

Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

(Handwritten signature in blue ink)
Dr. Claudio Torres Rodríguez
Supervisor Médico del Grupo de
Gestión Programa IMSS-Bienestar

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRECTO Y VAPOR AUTOGENERADO” PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR APENDICE “B”**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del **ejercicio 2022**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa denominada **“Ingeniería y Desarrollo de Sistemas Bioelectrónicos, S.A. de C.V.”** en su calidad de proveedor.

JPC

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUSJUDCI/SUMINISTRO/2022/421 / CCOP221725080088

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, licitación y/o contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. El presente es un instrumento de fe y no garantiza los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervienen en procedimientos de las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

(Large handwritten signature in blue ink)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022**

**Anexo Uno (1)
"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 0000001088 - 2022

Dependencia Solicitante: D0067 IMSS-BIENESTAR Michoacán
CCO División de Conservación
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 02/06/2022 Fecha Validación: 02/06/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,142,000.00 Cuentas 42062508 35401 Partida presupuestaria Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instruma

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	510.0	471.0	0.0	0.0	0.0	161.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,142,000.00
UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Cedeño Arantes
Alcalde
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, COMPROMISOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 421 / CCOP221725080088. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022

Anexo Dos (2)
"Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRECTO Y VAPOR AUTOGENERADO" PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR APENDICE "B" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN.

NO. DE PARTIDA/SUB PARTIDA	RENGLON/ EQUIPO	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA
8	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA STERIS AMSCO MODELO V120 NUMERO DE SERIE 0331509-01	HR BIENESTAR BUENA VISTA TOMATLAN	SERVICIO (CORRECTIVO)
	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA STERIS AMSCO MODELO V120 NUMERO DE SERIE 0331609-07	HR BIENESTAR BUENA VISTA TOMATLAN	SERVICIO (CORRECTIVO)
	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA STERIS AMSCO MODELO V120 NUMERO DE SERIE 0331309-06	HR VILLAMAR	SERVICIO (CORRECTIVO)
9	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 2038 SERIE MB11509	HR No.30 ARIO DE ROSALES	SERVICIO (CORRECTIVO)
	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 1626 SERIE MB15181	HR No.30 ARIO DE ROSALES	SERVICIO (PREVENTIVO)
	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA 2038EG SERIE 11510, CON CONTROLADOR PLC	HR No.46 COALCOMAN	SERVICIO (CORRECTIVO)
	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA 2038EG SERIE MB4285, CON CONTROL DIGITAL ECCO VER.2.5 COMPLETO	HR No.46 COALCOMAN	SERVICIO (CORRECTIVO)
	25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 EE SERIE: MB11513	HR No.32 PARACHO DE VERDUZCO	SERVICIO (CORRECTIVO)
	26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 EE SERIE: MB11514	HR No.32 PARACHO DE VERDUZCO	SERVICIO (PREVENTIVO)
	27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 SERIE MB11515	HR No.33 TUXPAN	SERVICIO (CORRECTIVO)
	28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 EE SERIE: CMB2470	HR No.31 HUETAMO	SERVICIO (CORRECTIVO)
	29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 EE SERIE: CMB2471	HR No.31 HUETAMO	SERVICIO (CORRECTIVO)

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRECTO Y VAPOR AUTOGENERADO" PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR APENDICE "B", del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del ejercicio 2022 que corresponden a la Convocatoria a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR033-E344-2022, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, obran como Anexos Complementarios Detallados por separado y forman parte del presente contrato número CCOP221725080088 y disponibles para su consulta en el portal CompraNet.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHSJ/JDC SUMINISTRO /2022/ 421 / CCOP221725080088
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se pronuncie sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y administrativos que se presentaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.A.D. - VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022**

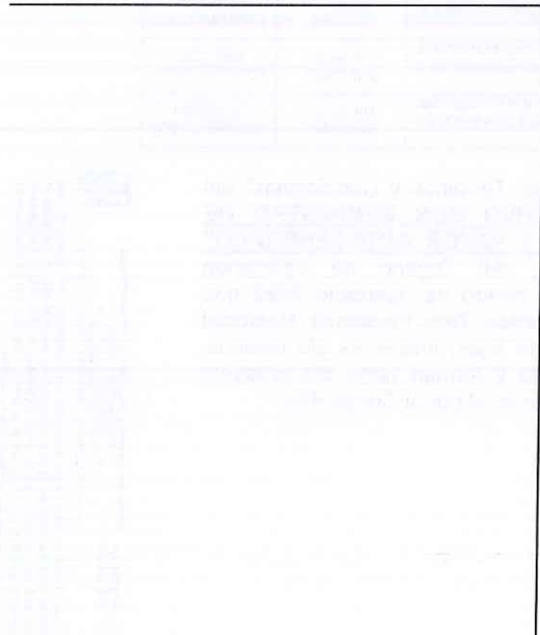
**Anexo Tres (3)
"Lugar de la Prestación del Servicio"**

El Instituto deberá recibir los servicios en la localidad de cada una de las unidades medico administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
HRB 30 ARIO DE ROSALES	Boulevard Lázaro Cárdenas s/n colonia enrique Ramírez	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación de Unidad
HRB 32 PARACHO	Prolongación 20 de noviembre s/n Colonia villa artesanal	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación de Unidad
HRB 33 TUXPAN	Avenida Morelos Sur S/N colonia la Catarina	Ing. Víctor Trejo Nieves	Residente de Conservación de Unidad
HRB 46 COALCOMAN	Francisco J. Múgica 275 col. Centro	Ing. José Jaime Madrigal ortega	Residente de Conservación de Unidad
HRB VILLAMAR	Carretera Sahuayo Zamora 333 Emiliano zapata	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación de Unidad
HRB BUENAVISTA	Avenida Morelos Norte 2501 Col. Mártires de Uruapan	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación de Unidad
HRB 31 HUETAMO	Libramiento Oriente 79, Colonia: Unidad Deportiva	Vacante	Residente de Conservación de Unidad

Nota: en caso de existir cambio de responsable para la recepción de los trabajos (jefe de conservación de unidad o sub jefe de conservación) le serán conferidas todas las facultades y responsabilidades al funcionario que figure con el respectivo cargo de jefe de conservación o sub jefe de conservación de unidad.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y ALTA JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, y se declara depositado en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHAUS/JDCI SUMINISTRO /2022/ 421 / CCOP221725080088
El análisis jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. WMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCOP221725080088
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas
 N° IA-050GYR033-E344-2022

Anexo Cuatro (4)
 "Formatos: Orden de Servicio y Acta de Entrega - Recepción"

ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, sistema o Instalación		Numero de Orden			
Delegación:		Nombre:		Origen:			
Unidad:		ID:					
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:			
JCU:				Elaboro:			
Tecnico o Empresa		Condiciones en que se Encontro					
Partida		Especialidad		Subespecialidad		Tiempo de Ejecucion	
						HORA INICIO HORA TERMINO TIEMPO REAL	
Descripcion Completa del Servicio				Materiales y Refacciones Empleados			
Condicion final de funcionamiento				Recomendaciones			
Entrega del Servicio		Recibi de Conformidad		Nombre:		Fecha Entrega	
Nombre:				No. MATRICULA			
No. Matricula o Contrato				Firma:			
Firma:							



GOBIERNO DE MICHUACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 421 / CCOP221725080088

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos administrativos y financieros que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C./A.C. VMLA

JPC

Página | 17

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022**

ANEXO B "FORMATO DE ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE : _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N°: _____, PARA LA UNIDAD: _____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: ___ MES DE, _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



REPRESENTANTE DEL INSTITUTO REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 18



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUSJDCI SUMINISTRO /2022/ 421 / CCOP221725080088

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás características que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VILA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022**

**Anexo Cinco (5)
"Propuesta Económica"**

ASIGNACIÓN

**PARTICIPANTE: INGENIERIA Y DESARROLLO DE SISTEMAS BIOELECTRONICOS, S.A. DE C.V.
APENDICE "B" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

NO. DE PARTIDA/SUB PARTIDA	REGLON/ EQUIPO	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SINI.V.A.
8	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA STERIS AMSCO MODELO V120 NUMERO DE SERIE 0331509-01	HR BIENESTAR BUENA VISTA TOMATLAN	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)	\$25,660.80
	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA STERIS AMSCO MODELO V120 NUMERO DE SERIE 0331609-07	HR BIENESTAR BUENA VISTA TOMATLAN	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)	\$25,660.80
	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA STERIS AMSCO MODELO V120 NUMERO DE SERIE 0331309-06	HR VILLAMAR	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)	\$25,660.80
9	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 2038 SERIE MB11509	HR No.30 ARIO DE ROSALES	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)	\$25,660.80
	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 1626 SERIE MB15181	HR No.30 ARIO DE ROSALES	1	1	SERVICIO (PREVENTIVO)	\$25,660.80
	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA 2038EG SERIE 11510, CON CONTROLADOR PLC	HR No.46 COALCOMAN	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)	\$25,660.80
	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA 2038EG SERIE MB4285, CON CONTROL DIGITAL ECCO VER.2.5 COMPLETO	HR No.46 COALCOMAN	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)	\$25,660.80
	25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 EE SERIE: MB11513	HR No.32 PARACHO DE VERDUZCO	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)	\$25,660.80
	26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 EE SERIE: MB11514	HR No.32 PARACHO DE VERDUZCO	1	1	SERVICIO (PREVENTIVO)	\$25,660.80
	27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 EE SERIE: MB11514	HR No.33 TUXPAN	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)	\$25,660.80

JPC

Página | 19

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUSJDC/ SUMINISTRO /2022/ 421 / CCOP221725080088
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, forma de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes y capacidad de los interesados, así como de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022**

			EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 SERIE MB11515					
28	35400003		(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 EE SERIE: CMB2470	HR No.31 HUETAMO	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)	\$25,660.80
29	35400003		(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 EE SERIE: CMB2471	HR No.31 HUETAMO	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)	\$25,660.80

**PARTIDA 1
PRESUPUESTO MINIMO Y MÁXIMO A EJERCER CON I.V.A. INCLUIDO**

PARTIDA	APENDICE	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	"B" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$142,880.00	\$357,198.34

JPC

Página | 20

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 421 / CCOP221725080088

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022**

**Anexo Seis (6)
"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales**

Morelia, Michoacán a 11 de Mayo de 2022

Oficio Número 679001073100/482/2022

**DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ
SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL IMSS BIENESTAR
Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES PARA EL HR No.30 ARIO DE ROSALES, HR No. 31 HUETAMO, HR No.33 TUXPAN, HR No.32 PARACHO, HR No.46 COALCOMAN, HR BUENAVISTA TOMATLAN , Y HR VILLAMAR" DEL OOAD MICHOACAN DEL REGIMEN BIENESTAR CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2022. y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

h) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

"El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES PARA EL HR No.30 ARIO DE ROSALES, HR No. 31 HUETAMO, HR No.33 TUXPAN, HR No.32 PARACHO, HR No.46 COALCOMAN, HR BUENAVISTA TOMATLAN , Y HR VILLAMAR" DEL OOAD MICHOACAN DEL REGIMEN BIENESTAR CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2022 que se requiere para el período a partir del fallo de licitación al 31 de diciembre de 2022, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Av. Hidalgo Popocatepec No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (453) 3143833 www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOJUSJDC/ SJMINISTRO /2022/ 421 / CCOP221725080088
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, factibilidad o conveniencia, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la oportunidad y relevancia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

JPC

Página | 21

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales**

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

Av. Malero Posiente No. 1209 Col. Centro, Morelia, Michoacán, C.P. 58003 Tel. (563) 3143163 www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, LICITACIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 421 / CCOP221725080088**. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

JPC

Página | 22

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
 N° CCOP221725080088
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas
 N° IA-050GYR033-E344-2022**



**GOBIERNO DE
 MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales**

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

DR. GUSTAVO GONZALEZ OROZCO
 TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ
 SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL IMSS BIENESTAR



**GOBIERNO DE
 MÉXICO**
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORDENA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MIJHUSJDC/ SUMINISTRO /2022/ 421 / CCOP221725080088
 El análisis jurídico se realizó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como sobre la viabilidad de los mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

Av. Hadero Poniente Nbs. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (461) 3143363 www.imss.gob.mx



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CGOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022**

**Anexo Siete (7)
"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).-----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
MICHOUACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el cual se encuentra disponible en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOUACAN/JDCI SUMINISTRO /2022/ 421 / CGOP221725080088. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

JPC

Página | 24

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCOP221725080088
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
N° IA-050GYR033-E344-2022

ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

QUE FORMAN PARTE DEL
CONTRATO

N° CCOP221725080088

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

N° IA-050GYR033-E344-2022

Anexo Dos (2)

“Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y
Condiciones”

De conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de
contratación que se señala.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 FOJAS
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OFICINA DE CONTRATOS
DE LA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



000001

SIN TEXTO

ANEXOS
COMPLEMENTARIOS

DETALLADOS

QUE SE ENCUENTRAN EN LA PARTE DEL

CONTRATO

N.º 251/080088

Invitación a Cotizar para la adquisición de

CONDICIONES

Anexo Dos (2)

Descripción del Servicio Anexo

Condiciones

De conformidad con el documento que se acompaña en esta

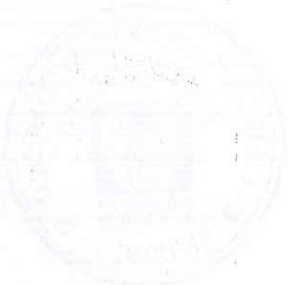
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE

INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ORDEN DE CONTRATOS

DE LA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO



000001



ANEXO TÉCNICO (PROGRAMA IMSS-BIENESTAR) APENDICE "B"

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO PARA EL HR No.30 ARIÑO DE ROSALES, HR No. 31 HUETAMO, HR No.33 TUXPAN, HR No.32 PARACHO, HR No.46 COALCOMAN, HR BUENAVISTA TOMATLAN, Y HR VILLAMAR" DEL OOAD MICHOACAN DEL REGIMEN BIENESTAR CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2022.

NO. DE PARTIDA/SUB PARTIDA	RENGLON/EQUIPO	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
8	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA STERIS AMSCO MODELO V120 NUMERO DE SERIE 0331509-01	HR BIENESTAR BUENA VISTA	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)
	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA STERIS AMSCO MODELO V120 NUMERO DE SERIE 0331609-07	HR BIENESTAR BUENA VISTA	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)
	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA STERIS AMSCO MODELO V120 NUMERO DE SERIE 0331309-06	HR VILLAMAR	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)





9	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 2038 SERIE MB11509	HR No.30 ARIO DE ROSALES	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)
	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 1626 SERIE MB15181	HR No.30 ARIO DE ROSALES	1	1	SERVICIO (PREVENTIVO)
	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA 2038EG SERIE 11510, CON CONTROLADOR PLC	HR No.46 COALCOMAN	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)
	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA 2038EG SERIE MB4285, CON CONTROL DIGITAL ECCO VER.2.5 COMPLETO	HR No.46 COALCOMAN	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)
	25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 EE SERIE: MB11513	HR No.32 PARACHO DE VERDUZCO	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)
	26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 EE SERIE: MB11514	HR No.32 PARACHO DE VERDUZCO	1	1	SERVICIO (PREVENTIVO)
	27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA	HR No.33 TUXPAN	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)





			MODELO 2038 SERIE MB11515				
28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 EE SERIE: CMB2470	HR No.31 HUETAMO	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)	
29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 EE SERIE: CMB2471	HR No.31 HUETAMO	1	1	SERVICIO (CORRECTIVO)	

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

“Universo de inmuebles Médicos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán”

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
HRB 30 ARIO DE ROSALES	Boulevard Lázaro Cárdenas s/n colonia Enrique Ramírez	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación de Unidad
HRB 32 PARACHO	Prolongación 20 de noviembre s/n Colonia villa artesanal	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación de Unidad
HRB 33 TUXPAN	Avenida Morelos Sur S/N colonia la Catarina	Ing. Víctor Trejo Nieves	Residente de Conservación de Unidad
HRB 46 COALCOMAN	Francisco J. Múgica 275 col. Centro	Ing. José Jaime Madrigal ortega	Residente de Conservación de Unidad
HRB VILLAMAR	Carretera Sahuayo Zamora 333 Emiliano zapata	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación de Unidad





Table with 4 columns: Unit Name, Address, Responsible Person, and Position. Rows include HRB BUENAVISTA and HRB 31 HUETAMO.

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

Servicios de mantenimiento

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos esterilizadores, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos esterilizadores, deberá de ser ejecutado por personal técnicamente especializado y capacitado, y estos deberán de contar en cada uno de los servicios con los instrumentos especializados y calibrados.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Consistentes en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

- 1. Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días naturales, el Jefe de Conservación de Unidad deberá proporcionar el programa calendarizado a partir de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre 2022 de los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES PARA EL HR No.30 ARIÑO DE ROSALES, HR No. 31 HUETAMO, HR No.33 TUXPAN, HR No.32 PARACHO, HR No.46 COALCOMAN, HR BUENAVISTA TOMATLAN , Y HR VILLAMAR" DEL OOAD MICHOACAN DEL REGIMEN BIENESTAR CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2022.
2. Se deberá realizar capacitación cada vez que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, cada vez que se realice el mantenimiento preventivo a los equipos, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantando lista de asistencia la cual debe contener nombre completo y firma del ingeniero y/o técnico que realizó la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área designada por el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación de Unidad.





3. La ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo, deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo. Para los equipos se deberá realizar la rutina de mantenimiento preventivo a dicho esterilizador conforme al manual del fabricante, incluyendo las calibraciones correspondientes con equipos certificados vigentes, deberá colocar una etiqueta en el equipo, con el logo de la empresa que contenga la fecha de mantenimiento.
4. Refacciones que deberá considerar en el primer mantenimiento preventivo programado por cada uno de los equipos.

Esterilizadores

Además de las refacciones que contemple el manual del fabricante para los mantenimientos preventivos a esterilizadores, se deberá incluir en el primer mantenimiento programado, el cambio de empaque de puerta, electroniveles.

Nº DE REGISTRO/REQPO	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA STERIS AMSCO MODELO V120 NUMERO DE SERIE 0331509-01
18	Servicio de Mantenimiento Correctivo con refacciones que deberá suministrar e instalar únicamente en el mantenimiento correctivo programado: Al Esterilizador se deberá incluir en el mantenimiento correctivo programado, servicio de mantenimiento correctivo a esterilizador marca steris amSCO limpieza y sopleteo en general revisión y limpieza y calibración en trampas de vapor, filtros y válvulas check, eliminación de fugas de vapor y agua, limpieza y revisión del sistema electrónico y eléctrico, corrección de falsos contactos, incluye el cambio de las siguientes refacciones: ,1 p764336519 kit, pm pack century small electric sd ,1 p764326477 repair kit, steam manifold (s1), 2 p764334471 kit, manifold repair (s2,s9), 2 p764326479 repair kit, steam exhaust (s35, s37), 1 p764326482 repair kit, exhaust manifold (s3), 2 p764326621 repair kit, water manifold (s4, s7),1 p093918511 safety valve, tuv/asme (rv1), 1 p764326622 repair kit, water manifold (ck5), 1 p764326484 repair kit, exhaust manifold (ck8), 1 p754359001 parts package (pr1), 1 p764323459 valve, safety, 1/2" (rvgen), 1 p764324699 glass gauge set (sglass), 2 p764320492 valve, check (ckgen), 1 p764323548 valve, solenoid (genh20), 1 p129360802 filter elem (ea elem=1pc), 2 p764080001 kit, steam trap repair, 1 p764326485 repair kit, ceck/needle, 1 p764326483 repair kit, exhaust manif s40, 1 p146660160 door seal 20x20 century, 1 p755716254 electrode, liquid level, 1 p755716255 electrode, liquid level, 1 p007872051 gauge compound chamber, 1 p007872051 gauge compound jacket, 1 p136809787 chmbr.press.trans.w/harns ,1 p664333984 heater 208 v, 1 bst00101 calibration software genval los equipos que cuenten con este tipo de refacciones. El precio unitario a cotizar deberá de contemplar las refacciones a suministrar en el servicio Correctivo

Nº DE REGISTRO/REQPO	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA STERIS AMSCO MODELO V120 NUMERO DE SERIE 0331609-07
19	Servicio de Mantenimiento Correctivo con refacciones que deberá suministrar e instalar únicamente en el mantenimiento correctivo programado: Al Esterilizador se deberá incluir en el mantenimiento correctivo programado, servicio de mantenimiento correctivo a esterilizador marca steris amSCO limpieza y sopleteo en general revisión y limpieza y calibración en trampas de vapor, filtros y válvulas check, eliminación de fugas de vapor y agua, limpieza y revisión del sistema electrónico y eléctrico, corrección de falsos contactos, incluye el cambio de las siguientes refacciones: ,1 p764336519 kit, pm pack century small electric sd ,1 p764326477 repair kit, steam manifold (s1), 2 p764334471 kit, manifold repair (s2,s9), 2 p764326479 repair kit, steam exhaust (s35, s37), 1 p764326482 repair kit, exhaust manifold (s3), 2 p764326621 repair kit, water manifold (s4, s7),1 p093918511 safety valve, tuv/asme (rv1), 1 p764326622 repair kit, water manifold (ck5), 1 p764326484 repair kit, exhaust manifold (ck8), 1 p754359001 parts package (pr1), 1 p764323459 valve, safety, 1/2" (rvgen), 1 p764324699 glass gauge set (sglass), 2 p764320492 valve, check (ckgen), 1 p764323548 valve, solenoid (genh20), 1 p129360802 filter elem (ea elem=1pc), 2 p764080001 kit, steam trap repair, 1 p764326485 repair kit, ceck/needle, 1 p764326483 repair kit, exhaust manif s40, 1 p146660160 door seal 20x20 century, 1 p755716254 electrode, liquid level, 1 p755716255 electrode, liquid level, 1 p007872051 gauge compound chamber, 1 p007872051 gauge compound jacket, 1 p136809787 chmbr.press.trans.w/harns ,1 p664333984 heater 208 v, 1 bst00101 calibration software genval los equipos que cuenten con este tipo de refacciones. El precio unitario a cotizar deberá de contemplar las refacciones a suministrar en el servicio Correctivo





20	<p>(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA STERIS AMSCO MODELO V120 NUMERO DE SERIE 0331309-06</p> <p>Servicio de Mantenimiento Correctivo con refacciones que deberá suministrar e instalar únicamente en el mantenimiento correctivo programado: Al Esterilizador se deberá incluir en el mantenimiento correctivo programado, servicio de mantenimiento correctivo a esterilizador marca steris amSCO limpieza y sopleteo en general revisión y limpieza y calibración en trampas de vapor, filtros y válvulas check, eliminación de fugas de vapor y agua, limpieza y revisión del sistema electrónico y eléctrico, corrección de falsos contactos, incluye el cambio de las siguientes refacciones: ,1 p764336519 kit, pm pack century small electric sd ,1 p764326477 repair kit, steam manifold (s1), 2 p764334471 kit, manifold repair (s2,s9), 2 p764326479 repair kit, steam exhaust (s35, s37), 1 p764326482 repair kit, exhaust manifold (s3), 2 p764326621 repair kit, water manifold (s4, s7),1 p093918511 safety valve, tuv/asme (rv1), 1 p764326622 repair kit, water manifold (ck5), 1 p764326484 repair kit, exhaust manifold (ck8), 1 p754359001 parts package (pr1), 1 p764323459 valve, safety, 1/2" (rvgen), 1 p764324699 glass gauge set (sglass), 2 p764320492 valve, check (ckgen), 1 p764323548 valve, solenoid (genh20), 1 p129360802 filter elem (ea elem=1pc), 2 p764080001 kit, steam trap repair, 1 p764326485 repair kit, ceck/needle, 1 p764326483 repair kit, exhaust manif s40, 1 p146660160 door seal 20x20 century, 1 p755716254 electrode, liquid level, 1 p755716255 electrode, liquid level, 1 p007872051 gauge compound chamber, 1 p007872051 gauge compound jacket, 1 p136809787 chmbr.press.trans.w/harns ,1 p664333984 heater 208 v, 1 bst00101 calibration software genval los equipos que cuenten con este tipo de refacciones. El precio unitario a cotizar deberá de contemplar las refacciones a suministrar en el servicio Correctivo</p>
21	<p>(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 2038 SERIE MB11509</p> <p>Servicio de Mantenimiento Correctivo con refacciones incluye: limpieza y sopleteo en general, revisión, limpieza y calibración en trampas de vapor, filtros y válvulas checks, eliminación de fugas de vapor y agua, limpieza y revisión del sistema electrónico y eléctrico, corrección de falsos contactos, servicio a generador de vapor desincrustacion de sarro en generador, resistencias, ajuste flotador y/o electroniveles del mismo, lubricación en general del sistema mecánico de puerta principal, usillo, varilla de embrague, bisagras, pernos, baleros, pistas, medias lunas, nariz y resorte de acción de embrague, verificación de voltajes y amperajes en líneas de control eléctrico y de llegada, revisión y servicio de bomba de vacío y/o ventury, limpieza y revisión del estado de la cámara principal, cambio de refacciones de mantenimiento correctivo: cambio de: 6 válvulas selenoides, 1 filtros, 2 válvulas cheks, 1 trampas de vapor, tubería y conexiones dañadas, así como el cambio de, 1 sensores de temperatura tipo pt-100, 2transductores de presión Motorola, 1 empaque de puerta principal, 2 manómetros y 1 manovacuometros en control de cámara, jaquet, y generador ,limpieza y pintura del bastidor</p>
22	<p>(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 1626 SERIE MB15181</p> <p>Servicio de Mantenimiento Preventivo con refacciones incluye: limpieza y sopleteo en general, revisión, limpieza y calibración en trampas de vapor, filtros y válvulas checks, eliminación de fugas de vapor y agua, limpieza y revisión del sistema electrónico y eléctrico, corrección de falsos contactos, servicio a generador de vapor desincrustacion de sarro en generador, resistencias, ajuste flotador y/o electroniveles del mismo, lubricación en general del sistema mecánico de puerta principal, usillo, varilla de embrague, bisagras, pernos, baleros, pistas, medias lunas, nariz y resorte de acción de embrague, verificación de voltajes y amperajes en líneas de control eléctrico y de llegada, revisión y servicio de bomba de vacío y/o ventury, limpieza y revisión del estado de la cámara principal, cambio de refacciones de mantenimiento correctivo: cambio de control principal de operaciones del usuario mod ecco ver2.5 digital pintura a bastidor principal, pruebas estáticas a cámara principal, cambio de fibra aislante a cámara principal, cambio de fibra aislante al generador principal, cambio de 3 resistencias en acero inox, 220v 600w, 01 jgo diafragma, 06 válvulas selenoides de 1/2" neumáticas smc 15a p/vapor, 01 unidad de servicio p/manifuld de aire, 07 válvulas piloto para manifuld de 1/4", 01 válvula solenoide eléctrica 2 vías p/agua, 02 válvulas de seguridad de 1/2" cal 3,5kg p/cámara y generador, 04 válvulas checks 1/2" p/vapor, 01</p>

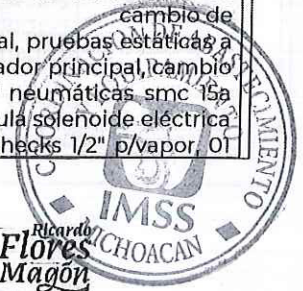




Table with 2 columns: Item Number and Description. Items 23, 24, 25, and 26 describe maintenance services for sterilizers (FEHLMEX AZTECA) including cleaning, calibration, and component replacement.





Table with 3 rows (27, 28, 29) detailing maintenance services for sterilizers. Each row includes a number, a title in bold, and a detailed description of the service and parts to be replaced.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Partidas 1 y 2 de mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizadores y las Sub-Partidas que las integran





deberá garantizar y ejecutar los mantenimientos correctivos después de haber ejecutado el Primer Mantenimiento preventivo programado por cada uno de los equipos hasta el término de la vigencia del contrato, la cual tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento al 100%, de conformidad con los manuales del fabricante **(incluye mano de obra y refacciones de alta especialidad)**. El mantenimiento correctivo incluye todas las visitas y refacciones que se requieran durante la vigencia del contrato, **incluyendo todas las refacciones de alta especialidad** para habilitar los equipos independientemente del número de fallas que presenten sin costo adicional al instituto.

Suministro de refacciones de alta especialidad:

Estas deben ser nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará y harán constar en el reporte del servicio ejecutado (Orden de servicio).

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación de Unidad y se realizara lo siguiente;

- a) Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo, (pero se consideran los días ocupados para este MC de los tres a los que tiene derecho para realizar el MC), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
- b) El suministro de refacciones de alta especialidad, se realizará en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales, contados a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe de estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de la unidad médica en todos los casos, en espacios designados por cada Jefe de Conservación de Unidad, una vez sobre agotados los tiempos máximos para atención a reportes de mantenimiento correctivo y tiempos máximos para suministro de refacciones alta especialidad, el proveedor deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo que garanticen el funcionamiento óptimo de los equipos con reporte de falla, sin costo adicional para el instituto y con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en el universo de equipos para la presente contratación, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el instituto, además de informar por escrito al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de la Unidad.

"El proveedor" deberá garantizar que su personal utilice el equipo de protección personal normado según NOM-017-STPS-2008 de acuerdo a cada área hospitalaria, donde sea necesario su ingreso por motivo de los mantenimientos preventivos y correctivos a los esterilizadores, la dotación y el correcto uso de equipo de protección personal queda bajo responsabilidad de "El Proveedor", cualquier enfermedad o infección hospitalaria de la que pudiera contagiarse el trabajador por omisión o desconocimiento de estos procedimientos obligatorios, con motivo los mantenimientos preventivos y correctivos a esterilizadores.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

Carta membretada y firmada por el representante legal, donde especifique que conoce el contenido de las siguientes normas y aplica los procesos, métodos normalizados.

N 1-022-STPS-2015 DE ELECTRICIDAD ESTÁTICA
NOM-017-STPS-2008 DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
NOM-026-STPS-2008 DE COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD

FIRMA

DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ

SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR





TÉRMINOS Y CONDICIONES APENDICE "B"(PROGRAMA IMSS-BIENESTAR)

Para la contratación de los servicios: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO PARA EL HR No.30 ARIO DE ROSALES, HR No.31 HUETAMO, HR No.33 TUXPAN, HR No.32 PARACHO, HR No.46 COALCOMAN, HR BUENAVISTA TOMATLAN , Y HR VILLAMAR" DEL OOAD MICHOACAN DEL REGIMEN BIENESTAR CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICO 2022.

a) Vigencia de la contratación

El inicio será a partir de la emisión del fallo y concluirá hasta el día 31 de diciembre del 2022

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario programa de entregas que corresponda.

b1) Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días naturales, el Jefe de Conservación de Unidad deberá proporcionar al Proveedor el programa calendarizado a partir de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre del 2022 ,de los:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO PARA EL HR No.30 ARIO DE ROSALES, HR No.31 HUETAMO, HR No.33 TUXPAN, HR No.32 PARACHO, HR No.46 COALCOMAN, HR BUENAVISTA TOMATLAN , Y HR VILLAMAR" DEL OOAD MICHOACAN DEL REGIMEN BIENESTAR CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICO 2022., debiendo programar los mantenimientos preventivos por cada uno de los equipos descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Proveedor debiendo contar con la Firma del Proveedor y la Firma de Validación del Jefe de Conservación de Unidad

b1.1) Las fechas para la prestación del servicio, conforme al programa calendarizado podrán ser diferidas de acuerdo a las actividades de las unidades médicas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el área requirente, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento preventivo, con la fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.

b1.2) El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el jefe de conservación de unidad.

b1) Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días, el proveedor





deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

b2) El plazo para la realización de los **servicios de mantenimiento preventivo** será de 1 (un) día natural para cada equipo de acuerdo al programa calendarizado.

b3) El plazo para la atención para un servicio de **mantenimiento correctivo** será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico descritos en el Anexo Técnico.

b4.1) El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos médicos.

b4.2) Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación de Unidad y se realizara lo siguiente.

b4.2.1) Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo a partir de la fecha donde se detectó la necesidad de las refacciones, (teniendo nuevamente un plazo de 3 días naturales, para el suministro de las refacciones de alta especialidad), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar como mínimo fecha de reporte, Descripción con las refacciones a suministrar, Firma de Proveedor y Firma del Jefe de Conservación de Unidad.

b4) Para los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO PARA EL HR No.30 ARIÑO DE ROSALES, HR No.31 HUETAMO, HR No.33 TUXPAN, HR No.32 PARACHO, HR No.46 COALCOMAN, HR BUENAVISTA TOMATLAN , Y HR VILLAMAR" DEL OOAD MICHOACAN DEL REGIMEN BIENESTAR CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2022.

"El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Médico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán" descrito en el Anexo Técnico.





c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

BINARIO

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- El licitante deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad del Listado de los ingenieros/ técnicos de servicio que ejecutará los servicios de mantenimiento a autoclaves descritas en el anexo técnico, anexando copias de los certificados y/o capacitaciones, currículum vitae de todo el personal propuesto (en hoja membretada y firmada por el representante legal)
- El licitante deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde el representante y/o apoderado legal se responsabiliza y abala la experiencia del personal propuesto para la ejecución de los servicios en mantenimiento de autoclaves descrito en el anexo técnico; garantizando la calidad de este, deslindando al instituto de cualquier responsabilidad ante accidente y/o siniestro ocurrido al personal dentro de las instalaciones derivado de la omisión en la portación de equipo de protección y/o mala ejecución de los trabajos

El licitante deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por el representante legal, los datos del contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificación y horario de atención.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El proveedor deberá entregar en archivo digital los manuales de servicio del fabricante de la partida a licitar descrita en el anexo técnico, lo anterior para verificar que las rutinas de mantenimiento preventivo con cambio de refacciones se realicen conforme al manual de servicio del fabricante.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica





g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO



800040





i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

i1) El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

i2) El proveedor deberá de suministrar refacciones nuevas y originales de acuerdo con las especificaciones establecidas en los manuales del fabricante de cada uno de los equipos propuestos.

i3) El Instituto, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

i4) El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 3 (tres) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

i3.1) Una vez transcurridos los plazos para la atención de mantenimientos correctivos y/o reemplazo de refacciones de alta especialidad y el equipo no se encuentre en óptimas condiciones de operación de acuerdo a los parámetros que establece el manual de fabricante, el proveedor deberá suministrar a la unidad afectada un equipo de similares características y capacidades, durante el tiempo que el equipo se encuentre fuera de servicio.

i3.2) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

i5) **Garantía de cumplimiento a través de fianza.**

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

j1) **Plazo para notificar al proveedor:**

1 día natural siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

j2) **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**





3 días naturales a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

j3) Periodo de garantía:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2022 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño al equipo (esterilizador) derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

j4) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación de Unidad mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos médicos reportados.

j5) Garantía de mano de obra y/o partes:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2022 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

j6) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.:

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Moneda Nacional, pagos progresivos conforme a las entregas de los servicios, a 20 días naturales conforme al anexo 2 (normatividad de pago de la cuenta contable).

Cuenta PREI
42062508 "Instalación, reparación y Mantenimiento de equipo instrumental e instrumental médico y de laboratorio"

CUENTA CONAC
51350008

COG35401

Concepto: Pagos derivados de la contratación de servicios o trabajos de instalación, reparación, y mantenimiento y equipo e instrumental médico y de laboratorio.





l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A** ✓
- 12) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN. **Anexo B** ✓
- 13) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado. ✓
- 14) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes. ✓
- 15) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio. ✓





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, sistema o Instalación	Numero de Orden
Delegación:		Nombre:	Origen:
Unidad:		ID:	
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:	Fecha de Emisión:
JCU:			Elaboro:

Tecnico o Empresa	Condiciones en que se Encontro

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion			
			HORA INICIO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL	

Descripción Completa del Servicio	Materiales y Refacciones Empleados

Condición final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	





ANEXO B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD _____

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE : _____ IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. _____, PARA LA UNIDAD: _____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS ARREMETOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACERTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, SENDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: ___ MES DE _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



000011





- 16) Se deberá realizar capacitación cada vez que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, cada vez que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realice la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación.
- 17) Suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los equipos.
- 18) En los mantenimientos el proveedor está obligado a instalar las refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, de acuerdo al manual de fabricante y defectos en materiales o manufacturas nuevas con base los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de Unidad de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas.. Cabe señalar que dicha acción (refacciones) se deberán especificar en la orden de servicio.
- 19) El proveedor está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad antes de realizar los mantenimientos preventivos todos los equipos de calibración que utilizara para dichos mantenimientos, debiendo contar con los certificados de calibración vigentes por equipo.
- 110) El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado con la fecha del servicio.
- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

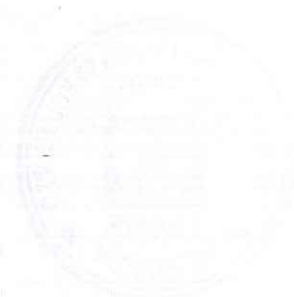
ATENTAMENTE
(ÁREA REQUERENTE)

DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ
SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR



000012

SIN TEXTO



000013